



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
MICHOACÁN**

Número de Registro  
Ambiental  
**COCQ21605311**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-I-14-2022  
CUARTA AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**

Dirección: **TEJEDORES DE ARANZA No. 805  
COL. VASCO DE QUIROGA  
C. P. 58230 MORELIA, MICH.  
Tel. 443 314 6271**

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN MICHOACÁN  
AQUILES SERDÁN NO. 324 CENTRO  
MORELIA, MICH.

31 AGO. 2022

RECEBIDO  
ALIA DE PARTES

A

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/3600/22**

Morelia, Mich.

**16 de agosto de 2022**

**AUTORIZACIÓN**

Visto para resolver la solicitud ingresada con folio 5708 y número de bitácora 16/HS-0262/08/22 de fecha 15 de agosto 2022, mediante la cual solicita ampliación a la autorización No. **16-53-PS-I-14-2020 PRÓRROGA** de fecha 8 de diciembre de 2020, y

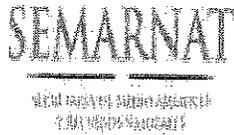
**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 20 de Diciembre de 2000, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Michoacán otorgó a Rafael Cortés Chávez, la autorización número 16-53B-PS-I-01 D-01, mediante oficio MICH-02-2186/00, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- II. Que Rafael Cortés Chávez solicitó renovación, la cual le fue autorizada con número 16-53-PS-I-05-2005, mediante oficio No. MICH/GA/04/8312/05 de fecha 15 de diciembre de 2005.
- III. Que mediante oficio No. MICH/GA/04/1568/09 de fecha 26 de febrero de 2009 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán emitió el Acuerdo que autoriza la ampliación del parque vehicular de la empresa Rafael Cortés Chávez.
- IV. Que Rafael Cortés Chávez solicita renovación, la cual quedó registrada con número de bitácora 16/FP-0422/11/10 el 22 de noviembre de 2010.
- V. Que mediante escrito de fecha 8 de diciembre de 2010, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán el día 8 de Diciembre de 2010, el C. Rafael Cortés Chávez, en su calidad de propietario, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la baja de la unidad tipo tanque, placas MV84174, con número de serie 3003GCM102584, modelo 1973, con carga útil de 5 ton, contenida en la autorización número 16-53-PS-I-01 D-01.
- VI. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031-A Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A Actualización de datos en registros y autorizaciones, ingresado con fecha 6 de noviembre de 2012, con número de bitácora 16/HS-0051/11/12, el C. Rafael Cortés Chávez, en su calidad de representante legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, el registro actualizado de los vehículos identificados con los números económicos 2, 4, 6, 7 y 8; la baja definitiva de las unidades identificadas con los números económicos 3 y 5, los vehículos identificados con los números económicos 9 y 10 continúan si modificación en sus datos.
- VII. Que mediante el trámite ingresado con fecha 25 de noviembre de 2015, con número de bitácora 16/HR-0530/11/15, el C. Rafael Cortés Chávez, en su calidad de representante legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, ampliación del parque vehicular y ampliación del listado de residuos peligrosos que podrá recolectar.

Recibí Original.

Rafael Cortés Chavez.

23-ago-2022.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
MICHOCÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**COCQ21605311**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-I-14-2022  
CUARTA AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

**RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**

OFICIO No.

**MICH/GA/04/3600/22**

VIII. Que mediante el trámite FF-SEMARNAT-005 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado con fecha 17 de agosto de 2016, con número de bitácora 16/HS-0285/08/16, el C. Rafael Cortés Chávez, en su calidad de representante legal, solicitó por así convenir a los intereses de la empresa que representa, la actualización de datos del parque vehicular por cambio de placas en ocho de las diez unidades autorizadas.

IX. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado con fecha 26 de noviembre de 2020, con número de bitácora 16/HP-0398/11/20, el C. Rafael Cortés Chávez, solicitó Prórroga a la autorización para recolección de residuos peligrosos No. **16-53-PS-I-14-2010 RENOVACIÓN.**

X. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado con fecha 15 de agosto de 2022, con número de bitácora 16/HS-0262/08/22, el C. Rafael Cortés Chávez, solicitó ampliación a la autorización para recolección de residuos peligrosos No. **16-053-PS-I-14-2020 PRÓRROGA.**

XI. Que esta Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo todos los requisitos, por lo que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 BIS17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X y XIII, 2° fracciones I, II, III, V y XII, 6°, 7° fracciones I, II, VI, VII, VIII, X, y XII, 21°, 22°, 40°, 41°, 42°, 50° fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52° fracciones I, II, IV, V y VI, 53°, 54°, 55°, 56°, 64°, 67° fracciones I y IV, 69°, 80° fracciones IX y X, 81° y 82° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 72, 75 fracción II, 76, 77, 79, 85, y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1° y 2° fracción XX, 19 fracción XXIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, así como con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Lic. Carlos Alberto García Saigado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales,

**ACUERDA**

PRIMERO. Autorizar a **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** la recolección y transporte de residuos peligrosos: Aceite lubricante usado, estopa usada, grasa, desengrasantes, tierras, baterías, montacargas, aserrín contaminado, textiles contaminados, residuos de hidrocarburos, resinas, plásticos, convertidores catalíticos de vehículos automotores, aditamentos conteniendo mercurio, cadmio o plomo, medicamentos caducados, plaguicidas y sus envases y lodos de perforación, aceite de petróleo, baterías de litio, baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato, destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo, líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. de punto de inflamación superior a 60.5 °C, sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P., sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. para 10 (diez) unidades indicadas más adelante, con capacidad de carga total de 84.6 toneladas (ochenta y cuatro punto seis toneladas).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
MICHOACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**COCQ21605311**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-I-14-2022  
CUARTA AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/3600/22**

SEGUNDO. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir del 8 de diciembre de 2020**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando se cumplan los términos señalados en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la solicitud de renovación deberá presentarse en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia, la Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la renovación de autorización en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya recibido la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Secretaría hubiere emitido resolución alguna se entenderá autorizada la renovación.

TERCERO. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y solicitar por escrito la autorización anexando la documentación comprobatoria ante esta Secretaría, a efecto de que se determine lo procedente.

CUARTO. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

QUINTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

SEXTO. **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** deberá llevar una bitácora donde se registre el movimiento de los residuos peligrosos, conteniendo como mínimo: fecha del movimiento, nombre del generador, cantidades y tipo de residuos de acuerdo a la clasificación de la NOM-052-SEMARNAT-2005.

SÉPTIMO. Las unidades de carga autorizadas podrán prestar servicio a terceros, toda vez que su modalidad es de **transporte público de carga destinada para el transporte de los residuos peligrosos** y únicamente puede ser utilizada para este fin.

OCTAVO. La responsabilidad de la operación de los transportes que mediante este acto se realiza, corresponde a **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**, de conformidad con el artículo 151º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas de esta Secretaría o de otras autoridades competentes.

DÉCIMO. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

UNDÉCIMO. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
MICHOCACÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**COCQ21605311**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-I-14-2022  
CUARTA AMPLIACIÓN**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/3600/22**

DUODÉCIMO. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

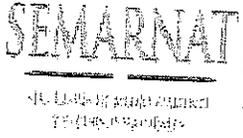
Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

**CONDICIONANTES**

1. **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
3. **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que de manera óptima recolecte y transporte sus residuos peligrosos.
4. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra la empresa **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente Autorización.

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS**

No. Económico	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga útil (ton)
1	TANQUE	NB8443A	3GBJC34R21M114557	2001	3.6
2	CAJA CERRADA	NB8438A	3GBP7HIC84M110254	2004	9.0
3	TANQUE	NB8437A	3FELF46P35MA08936	2005	5.4
4	TANQUE	NB8442A	3GBJC74K59M103008	2009	3.6
5	TRACTOR	259EH5	3WKADB0X8XF503970	1999	15.0
6	TANQUE	443WJ5	RV004	1981	22.0
7	TANQUE	NB8441A	3N6DD2IT59K018491	2009	10.8
8	CAJA CERRADA	NB8440A	3D6WN5ET4AG129703	2010	3.6
9	TANQUE	NB8439A	3GB3C9CG8FG500451	2015	3.6
10	CAJA SECA	NB8320A	3HAMMAAL2KL740042	2019	8



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
MICHOCÁN

Número de Registro  
Ambiental  
**COCQ21605311**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN  
**16-053-PS-I-14-2022  
CUARTA AMPLIACIÓN**

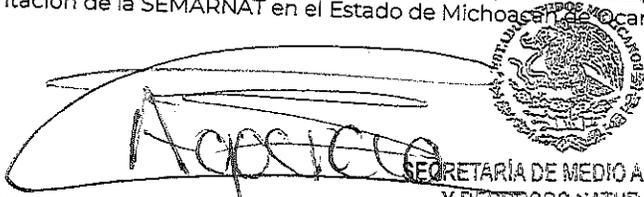
EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **RAFAEL CORTÉS CHÁVEZ**

OFICIO No.  
**MICH/GA/04/3600/22**

**ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, firma el C.




SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES**

- C. c. p. C. Dra. Maria de los Ángeles Palma Irizarry-Directora General de Vida Silvestre y encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Presente.
- C. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera- Procuradora Federal de Protección al Ambiente-Presente.
- C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
- C. Ing. Ricardo Ortiz Conde-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
- C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JVA



F-5708